



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2022-01142
Accionante: **Yenifer Paola Rodas en representación de su hijo Johan Sebastián Tangarife Rodas.**
Accionada: **Capital Salud EPS-S.**

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Yenifer Paola Rodas Jiménez, en representación de su hijo Johan Sebastian Tangarife Rodas** en contra de **Capital Salud Eps - S.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Subred Integrada de Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Requiérase a la accionante para que de manera inmediata, de conformidad con las órdenes allegadas, informe si ya fueron tomados los servicios de Audiometría y Logoaudiometría.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB